



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Cuatro de febrero de dos mil veintidós

Providencia	Auto interlocutorio
Proceso	Ejecutivo de Mayor Cuantía
Demandante	Especialistas Médicos Asociados de Antioquia S.A.S.
Demandado	ESE Hospital Francisco Valderrama de Turbo-Antioquia.
Radicado	05837-31-03-001-2019-00152-00
Decisión	Decide recurso- Rechaza de plano

Por auto del 26 de noviembre de 2021 el despacho declaró la falta de jurisdicción y ordenó remitir el expediente a los juzgados administrativos del circuito de Turbo (reparto)¹. Posterior a ello, la apoderada de la parte demandante presenta recurso de reposición en subsidio de apelación en contra de la providencia arriba referenciada². Para decidir dicho recurso el despacho tendrá en cuenta las siguientes,

I. Consideraciones

1.1. Conflictos de competencia

El recurso de reposición en subsidio de apelación incoado por la parte ejecutante, debe ser resuelto aplicando la norma contemplada en el Código General del Proceso. Al respecto artículo 139 dispone:

ARTÍCULO 139.- Trámite. Siempre que el juez declare su incompetencia para conocer de un proceso ordenará remitirlo al que estime competente. Cuando el juez que reciba el expediente se declare a su vez incompetente solicitará que el conflicto se decida por el funcionario judicial que sea superior funcional común a ambos, al que enviará la actuación. **Estas decisiones no admiten recurso.**

[...]

La declaración de incompetencia no afecta la validez de la actuación cumplida hasta entonces.

¹62RemiteJurisdicción

²63RecursoReposiciónSubsidioApelación

De acuerdo con lo expuesto, la solicitud deberá ser rechazada de plano por improcedente, toda vez que las providencias donde se declare la incompetencia de un juez para conocer no son susceptibles de recurso alguno. No huelga reiterar que esta agencia judicial se declaró la incompetencia en el proceso de la referencia y el mismo se ordenó remitir a los Juzgados Administrativos del Circuito de Turbo (reparto), para que su conocimiento.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Circuito de Turbo,

RESUELVE

Único. Rechazar de plano, el recurso presentado por la parte demandante contra el auto del 26 de noviembre de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva.

Vínculo expediente: [05837-31-03-001-2019-00152-00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05837-31-03-001-2019-00152-00)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8103bdf950a504468cf8cc1cd91473fd62e40eb5bbebc4947e708eb6f28c5f2**

Documento generado en 04/02/2022 11:28:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>